

## RESOLUCIÓN No. 5945

(04 de diciembre de 2023)

Por la cual se Declara Electo al Representante de los **ESTUDIANTES** por la **SEDE CENTRAL**, ante el **COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 027 de 2017, 001 de 2018, 035 de 2020, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4978 del 04 de octubre de 2023, modificada por la Resolución No. 5104 del 2023, se convocó la elección del Representante de los Estudiantes por la Sede Central, ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 027 de 2017 y el literal h) del artículo 58 del Acuerdo No. 001 de 2018.

Que a través de Resolución No. 5533 del 14 de noviembre de 2023, se aceptaron las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la Representación de los Estudiantes por la Sede Central, ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día miércoles 29 de noviembre de 2023, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes por la Sede Central, ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral, junto con la Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la misma corporación, y en compañía de la Directora de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes por la Sede Central, ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando el siguiente resultado:

<b>REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES POR LA SEDE CENTRAL COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.</b>				
<b>CANDIDATOS</b>	<b>CUERPO COLEGIADO</b>	<b>CANTIDAD DE VOTOS</b>	<b>VOTOS EN BLANCO</b>	<b>TOTAL DE VOTACIÓN</b>
CRISTIAN DAVID VALERO GUERRERO	<b>COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>	10	154	2205
CESAR SERGIO AMEZQUITA DIAZ		735		
ULISES HERNANDEZ LOPEZ		4		
PABLO EMILIO BONILLA ROA		18		
ANDRÉS EDUARDO LAGOS TORRES		286		
EDIER SANTIAGO LIZARAZO CUELLAR		478		
YULIETH CABANZO FONSECA		263		
DAVID LEONARDO MURCIA ARIAS		30		
NAIRON CAMILO FLORIDO BLANCO		19		
DIEGO ALEJANDRO RUBIANO BUITRAGO		14		
ANA SOFIA MEDINA PEREZ		194		

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara electo al representante de los Estudiantes por la Sede Central, ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 29 de noviembre de 2023.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electo como Representante de los Estudiantes por la Sede Central, ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Estudiante **CESAR SERGIO AMEZQUITA DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.002.538.557** toda vez que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El período de la Representante de los Estudiantes por la Sede Central, ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, referido en el artículo primero del presente acto administrativo, es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al Estudiante Cesar Sergio Amezquita Díaz, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente decisión al Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los 04 días del mes de diciembre de 2023.

  
**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL.   
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.